

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 360-2017-R.- CALLAO, 27 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 191-2017-DIGA (Expediente N° 01048126) recibido el 03 de abril de 2017, mediante el cual el Director General de Administración propone la designación del servidor administrativo nombrado CÉSAR ALBERTO GONZALES BEDOYA, como Jefe de la Oficina de Almacén de esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones N° 695-2015-R, 036, 406, 559 y 730-2016-R y 233-2017-R de fechas 16 de octubre de 2015, 25 de enero, 16 de mayo, 04 de julio y 08 de setiembre de 2016 y 13 de marzo de 2017, respectivamente, se designó y ratificó, sucesivamente, como Jefe del Área de Almacén Central al servidor administrativo nombrado don GERARDO FLORENTINO VEGA CORZO, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por los períodos sucesivos comprendidos del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2015, 01 de enero al 31 de marzo, 01 de abril al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero al 28 de febrero de 2017;

Que, con Resolución N° 189-2017-R del 01 de marzo de 2017, se cesó a partir del 01 de marzo de 2017, por causal de límite de setenta (70) años de edad, a don GERARDO FLORENTINO VEGA CORZO; servidor administrativo nombrado asignado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de esta Casa Superior de Estudios, cuya plaza se declara vacante a partir de esa fecha;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración propone la designación del servidor administrativo nombrado CÉSAR ALBERTO GONZALES BEDOYA, como Jefe de la Oficina de Almacén de esta Casa Superior de Estudios;



Que, es de necesidad que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares continúe contando con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes al Área de Almacén, a fin de atender eficaz y eficientemente esta área que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la citada Jefatura al servidor administrativo nombrado don CÉSAR ALBERTO GONZALES BEDOYA, a partir del 01 al 31 de mayo de 2017;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de recursos Humanos, con Informe N° 168-2017-ORH de fecha 19 de abril de 2017, señala que la propuesta de designación como Jefe del Área de Almacén al servidor administrativo nombrado CÉSAR ALBERTO GONZALES BEDOYA está de acuerdo con el manual de Perfiles de Puestos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, mediante Proveído N° 215-2017-OPLA informa que el citado cargo está previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R; asimismo, informa que existe Crédito Presupuestal para atender dicha designación, en el cargo de Jefe del Área de Almacén, a don CÉSAR ALBERTO GONZALES BEDOYA, con el respectivo Nivel Remunerativo (F-2) registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 191-2017-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 03 de abril de 2017; al Informe N° 168-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 19 de abril de 2017; al Proveído N° 215-2017-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 20 de abril de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al ex servidor administrativo nombrado, don **GERARDO FLORENTINO VEGA CORZO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Jefe del Área del Almacén Central, dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, funciones ejercidas por el período total comprendido del 02 de octubre de 2015 al 28 de febrero de 2017, fecha en que concluye sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, como **Jefe del Área de Almacén** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2, al servidor administrativo nombrado, don **CÉSAR ALBERTO GONZALES BEDOYA**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 al 31 de mayo de 2017.
- 3º **DISPONER**, que el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas, e interesados.